



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 348 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 08 SEP 2021

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO Que el presente documento es COPIA FIEL DEL
ORIGINAL (Art. 136 Ley 27444)

09 SEP 2021

Blgo. Gary Jimmy Rosado Guerra
FEDATARIO

VISTO:

El Informe N° 520-2021-MIDAGRI-PEBLT/DIAR, de fecha 31 de agosto de 2021, por el cual la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego (DIAR), solicita la aprobación de la Liquidación del Contrato de servicio de consultoría N° 012-2020-MINAGRI-PELT-DE, de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO VILUYO – LARAQUERI- DISTRITO DE PICHACANI, PROVINCIA PUNO, REGION PUNO", antecedentes adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la cual se modifica la denominación del Ministerio de Agricultura y Riego a Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, estableciendo la naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, funciones generales, específicas, la estructura básica, así como las funciones del Ministro y Viceministro, respectivamente y describe la relación de Organismos Públicos Adscritos;

Que, siendo el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca; órgano desconcentrado y adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI (ex – MINAGRI), supervisado por el Viceministerio de Desarrollo de Infraestructura Agraria y Riego y cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, además mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de mayo de 2021, califican al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT, desde el punto de vista organizacional como PROGRAMA bajo dependencia del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, con fecha 31 de diciembre del 2019, el comité de selección, adjudicación la buena pro del concurso Publico N° 001-2019-MINAGRI.PEBLT/CS, cuyo objeto de convocatoria es la contratación de consultoría de la obra de elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO VILUYO – LARAQUERI- DISTRITO DE PICHACANI, PROVINCIA PUNO, REGION PUNO", al postor ganador de la buena pro, el Consorcio Señor de Huanca, integrado por los consorcios BOZA CONSULTORES Y CONTRATISTAS E.I.R.L. y PACHECO LAURA JAIME, donde se da el consentimiento del otorgamiento de la buena pro, que fue registrada y publicada en el SEACE en fecha 31 de diciembre del 2019.;

Que, con fecha 17 de enero 2020, el consorcio Señor de Huanca debidamente representada por su representante común el señor Heraclio A. Boza Murillo, suscribió el contrato de servicios de consultoría N° 012-2020-MINAGRI-PELT-DE, para la contratación de

BICENTENARIO
PERÚ 2021Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.midagri.gob.pe

Resolución Directoral

Nº 348 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 08 SEP 2021

Blgo. Gary Jimmy Rosado Guerra
FEDATARIO

consultoría de obra : Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO VILUYO – LARAQUERI- DISTRITO DE PICHACANI, PROVINCIA PUNO, REGION PUNO", por un monto de 2'266,385.52 soles, incluyendo todos los impuestos de Ley y un plazo de ejecución de 180 días calendarios;

Que, con fecha 04 de febrero del 2021, la supervisión PROYECTOS VERDE ASESORES Y CONSULTORES S.A.C., suscribe conjuntamente con el consultor CONSORCIO SEÑOR DE HUANCA y la entidad de PEBLT, el acta de inicio del servicio de consultoría, fijándose como día de inicio de computo del plazo de ejecución legal 05 de febrero del 2020 para ambos contratos;

Que, con fecha 23 de julio del 2020, mediante Resolución Directoral Nº 209-2020-MINAGRI-PEBLT- DE, el Director Ejecutivo del proyecto Especial Binacional Lago Titicaca resuelve APROBAR la ampliación de plazo excepcional del servicio de elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO VILUYO – LARAQUERI- DISTRITO DE PICHACANI, PROVINCIA PUNO, REGION PUNO", solicitado por el representante común del CONSORCIO SEÑOR DE HUANCA, ampliándose el plazo por un promedio de noventa y ocho (98) días calendarios contados desde 16 de marzo al 21 de junio del 2020, en consecuencia la nueva fecha de término de servicio de consultoría de la obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto en mención, será el día 08 de noviembre del 2020;

Que, fecha 22 de julio del 2021 el representante legal del consorcio Señor de Huanca mediante Carta Nº 003-2021-CSH – RC/ ET Viluyo, presenta la liquidación del contrato de consultoría Nº 12- 2020 MINAGRI-PEBLT-DE, para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO VILUYO – LARAQUERI- DISTRITO DE PICHACANI, PROVINCIA PUNO";

Que, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego como área técnica informa que la Liquidación de Contrato de consultoría Nº 0012- 2020-MINAGRI-PEBLT-DE, para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO VILUYO – LARAQUERI- DISTRITO DE PICHACANI, PROVINCIA PUNO" concluida, cuyo costo final de obra asciende a la suma de S/. 2, 266,385.52 (dos millones doscientos sesenta y seis mil trescientos ochenta y cinco con 52/100 Nuevos soles). Asimismo, se tiene un Gasto ejecutado total de acuerdo al reporte de SIAF y la conciliación contable sustentado en los comprobantes de pago, que asciende a S/. 2, 266,385.52 soles. No teniendo un saldo a favor de la empresa consorcio Señor de Huanca. Asimismo se tiene la retención de GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE 10%, por el monto de S/. 226,638.55 Soles con A CARGO SER DEVUELTO A LA FINALIZACION DEL MISMO (ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 149º- Garantía de fiel cumplimiento) respecto al costo total de la obra que se detalla de la siguiente manera:



Resolución Directoral

Nº 348 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno,

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL (Art. 136 Ley 27444)

Blgo. Gary Jimmy Rosado Guerra

FEDATARIO

VI.- RESUMEN DE SALDOS			
I.- AUTORIZADO	A		
AUTORIZADO			S/2,266,385.52
II.- PAGADO	B		
PAGADO (INCLIGV)			2,266,385.52
RETENCIONES (INCLIGV)	C		226,638.55
DETRACCIONES (INCLIGV)	D		226,639.00
III.- SALDO	E		
EN EFECTIVO			
IV.- ADELANTO Y AMORTIZADO	F		0.00
V.- OTRAS - MULTAS			
EN EFECTIVO (POR EXTENSION DE SERVICIO)			0.00
EN EFECTIVO (PENALIDADES)			0.00
EN EFECTIVO (POR ATRASO DE PAGO)			0.00
SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/0.00
DEVOLUCION DE GARANTIA DEL FIEL CUMPLIMIENTO DE 10 %			S/226,638.55
TOTAL SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/0.00
CONSTO TOTAL DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA N° 012 - 2021			S/2,266,385.52
MIDAGRI-PELT-DE			

Que, cabe resaltar, que en el análisis se tuvo en cuenta la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley N° 30225, establece: "(...) Los procedimientos de selección iniciados antes de la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo, se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria. Igual regla se aplica para el perfeccionamiento de los contratos que deriven de los mencionados procedimientos de selección";

Que, por lo tanto, el procedimiento de liquidación de contrato de obra se encuentra regulado por el Artículo 170. Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra del Reglamento de la Ley de N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

170.7. Una vez que la liquidación haya queda consentida o aprobada, según corresponda, no procede someter a medios de solución de controversias.

Que, lo solicitado por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego con el documento de "Vistos", fue derivado con proveído de fecha 31 de Agosto de 2021 por la Dirección Ejecutiva de la entidad, quien previo informe legal emitido por la Oficina de Asesoría Legal, se procede a emitir la misma; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 01 de junio del 2018, Manual de Operaciones y

Resolución Directoral

Nº 348 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Blgo. Gary Jimmy Rosado Guerra
FEDATARIO

Puno, 08 SEP 2021

demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, contando con el visto bueno de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y de la Dirección de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la liquidación del Contrato de Servicios de Consultoría N° 012-2020-MINAGRI-PELT-DE, estando a cargo de su Ejecución de la empresa CONSORCIO SEÑOR DE HUANCA, para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto “CREACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO VILUYO – LARAQUERI- DISTRITO DE PICHACANI, PROVINCIA PUNO”, cuyo costo final de obra asciende a la suma de S/. 2, 266,385.52 (dos millones doscientos sesenta y seis mil trescientos ochenta y cinco con 52/100 Nuevos soles), conforme al siguiente detalle:

VI.- RESUMEN DE SALDOS			
I.- AUTORIZADO	A		5/2,266,385.52
AUTORIZADO			
II.- PAGADO			
PAGADO (INCL.IGV)	B		2,266,385.52
RETENCIONES (INCL.IGV)	C		226,638.55
DETRACCIONES (INCL.IGV)	D		226,639.00
III.- SALDO			
EN EFECTIVO	E		
IV.- ADELANTO Y AMORTIZADO	F		0.00
V.- OTRAS - MULTAS			
EN EFECTIVO (POR EXTENSION DE SERVICIO)			0.00
EN EFECTIVO (PENALIDADES)			0.00
EN EFECTIVO (POR ATRASO DE PAGO)			0.00
SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA			5/0.00
DEVOLUCION DE GARANTIA DEL FIEL CUMPLIMIENTO DE 10 %			5/226,638.55
BOYASALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA			5/0.00
CONSTO TOTAL DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA N° 012 - 2021 - MINAGRI-PELT-DE			5/2,266,385.52

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el monto a devolver por la garantía de fiel cumplimiento (10%) por la suma de S/. 226,638.55 a favor de la empresa la empresa CONSORCIO SEÑOR DE HUANCA.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, a la Dirección de la Oficina de Administración implemente las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución directoral conforme a ley y demás normativa aplicable al asunto sub materia bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- HÁGASE de conocimiento la presente Resolución Directoral a la contratista empresa CONSORCIO SEÑOR DE HUANCA., y a las instancias correspondientes para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

ING. JULVER JOSUE VILCA ESPINOZA
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP. 102674

CUT: 1416-2021



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.midagri.gob.pe